



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Jueves, 31 de mayo de 1984

Núm. 123

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las **B**ararán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION CUARTA

Núm. 6.701

### Recaudación de Tributos del Estado

#### 2.ª ZONA DE LA CAPITAL

##### Subasta

Francisco Escudero Inibarren, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 2.ª de la capital;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Zona de mi cargo contra la Sociedad Cooperativa Laboral "Stilpark", sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos para con el Tesoro Público, concepto reembolso a Fondo Nacional de Protección al Trabajo por 480.000 pesetas de principal, 96.000 pesetas de recargo de apremio y 100.000 pesetas consignadas a resultas para costas y gastos, lo que hacen un total de deuda tributaria de 676.000 pesetas, en el día de la fecha ha sido dictada la siguiente

"Providencia: Ultimadas las diligencias de embargo, depósito y valoración de los bienes embargados a la Sociedad Cooperativa Laboral "Stilpark", sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos, y habiéndose obtenido de la Tesorería de Hacienda con fecha 17 de mayo de 1984 la oportuna autorización para su enajenación de aquéllos en pública subasta, conforme determina el artículo 134 del Reglamento general de Recaudación, procédase a la verificación de la misma, observándose lo dispuesto en el artículo 136 y siguientes del citado Reglamento general de Recaudación y reglas de aplicación de su instrucción, designándose para su celebración el día 18 de junio de 1984, siendo señaladas las diez horas de su mañana, y el lugar de las oficinas de Recaudación de Tributos del Estado, Zona 2.ª de la capital (sitos en calle Doctor Fleming, número 5), siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios

del tipo de tasación en su primera licitación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que lo será del 75 % del que rigió en la primera licitación."

Notifíquese este proveído a la sociedad deudora y al señor Depositario, y anúnciese al público por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta Inmortal Ciudad, en el de la Delegación de Hacienda, en el de esta Recaudación de Tributos del Estado y publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia, consignándose en las condiciones de subasta los lotes a enajenar y valoración de los mismos.

#### Condiciones generales de subasta

En cumplimiento del anterior proveído, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta que la misma se regirá bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los lotes a enajenar son los siguientes:

1.º Furgoneta marca "Ebro", matrícula Z-2940-M; valorada en 1.436.800 pesetas.

2.º Turismo marca "Citroen", modelo "GS-Club", matrícula Z-0289-J; valorado en 700.000 pesetas.

Segunda. El tipo de tasación que servirá de base en primera licitación lo será el consignado en cada uno de los lotes del presente edicto.

Tercera. Todo licitador habrá de constituir, en la Mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que dichos depósitos se ingresarán en firme en el Tesoro Público si el adjudicatario no satisface el precio del remate en el plazo de cinco días, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores quebrantos que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarta. En igual plazo de cinco días, siguientes a la adjudicación, el adjudicatario podrá designar la persona, en uso de la facultad que se le confiere de cesión a ter-

ceros, y dentro del mismo satisfacer el precio del remate.

Quinta. La subasta se suspenderá en cualquier momento, anterior a la adjudicación, si se hace efectivo el importe del débito, costas y gastos del procedimiento.

Sexta. Caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera y segunda licitación, se celebrará almoneda durante tres días hábiles, siguientes al de ultimación de la subasta, en pliego cerrado, siendo válidas las proposiciones que cubran, al menos, un tercio del tipo fijado en la subasta para su primera licitación, adjudicándose a la mejor oferta.

Séptima. Los bienes embargados y objeto de subasta se hallan bajo la custodia del depositario don José-Manuel Barcelona Gimeno, con domicilio en calle de Pignatelli, número 7, 4.º, puerta 6, quien facilitará el examen de los mismos.

Octava. Son preceptivas las demás normas contenidas en la regla 80-2 de la Instrucción general de Recaudación.

Zaragoza, 21 de mayo de 1984. — El Recaudador, Francisco Escudero.

Núm. 6.197

#### ZONA DE CASPE

##### Notificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación, y para general conocimiento del contribuyente que a continuación se relaciona, cuyo actual domicilio es desconocido, por el presente se notifica el siguiente descubierta, con expresión del número de recibo:

Concepto: Sociedades.

Deudor: "Playas de Chacón", S. A.

Números: 2.238 y 2.239

Domicilio: Calle Gumá, 36, de Caspe.

Importe: 4.000 pesetas de principal.

Año: 1983.

Transcurridos ocho días desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia sin haber comparecido en estas oficinas de

recaudación, por sí o por representante legal, en el expediente ejecutivo seguido contra el mismo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación al haberse dado por notificado.

Contra la presente notificación podrá recurrir ante el señor Tesorero de Hacienda, como acto de gestión recaudatoria, en el plazo de ocho días, a contar del siguiente a su aparición en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Caspe, 8 de mayo de 1984. — El Recaudador.

Núm. 6.084

### ZONA DE CASPE

#### Notificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación, y para general conocimiento del contribuyente que a continuación se relaciona, cuyo actual domicilio es desconocido, por el presente se notifica el siguiente descubierto, con expresión del número de recibo:

Concepto: Sociedades.

Deudor: "Inducaspe", S. A.

Número: 2.648.

Domicilio: Caspe (Cabezo Mancebo).

Importe: 109.473 pesetas de principal.

Año: 1983.

Transcurridos ocho días desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia sin haber comparecido en estas oficinas de recaudación, por sí o por representante legal, en el expediente ejecutivo seguido contra el mismo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación al haberse dado por notificado.

Contra la presente notificación podrá recurrir ante el señor Tesorero de Hacienda, como acto de gestión recaudatoria, en el plazo de ocho días, a contar del siguiente a su aparición en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Caspe, 2 de mayo de 1984. — El Recaudador.

Núm. 6.196

### ZONA DE CASPE

#### Notificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación, y para general conocimiento del contribuyente que a continuación se relaciona, cuyo actual domicilio es desconocido, por el presente se notifica el siguiente descubierto, con expresión del número de recibo:

Deudor: Carlos Zaro Arilla.

Número: 562.

Concepto: Dirección Provincial del MOPU de Zaragoza.

Importe: 1.650 pesetas de principal.

Año: 1983.

Domicilio: Maella (carretera Escatrón-Gandesa, punto kilométrico 39,900).

Transcurridos ocho días desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia sin haber comparecido en estas oficinas de recaudación, por sí o por representante legal, en el expediente ejecutivo seguido contra el mismo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación al haberse dado por notificado.

Contra la presente notificación podrá recurrir ante el señor Tesorero de Hacienda,

como acto de gestión recaudatoria, en el plazo de ocho días, a contar del siguiente a su aparición en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Caspe, 8 de mayo de 1984. — El Recaudador.

Núm. 6.520

### Tribunal Económico-Administrativo Provincial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Procedimiento de 20 de agosto de 1981, se comunica a la compañía mercantil "Banco de Moneda y Sello", S. A. (paseo de la Independencia, número 22, de Zaragoza), que tiene de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, por el plazo de quince días, el expediente de reclamación económico-administrativa interpuesta por "Inbocita", S. A., contra impuesto tráfico empresas, para que dentro del citado plazo formule las alegaciones y proposición de pruebas que juzgue convenientes a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin haber cumplimentado el trámite indicado se procederá a declarar la caducidad del mismo, según los artículos 112 y 77 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo.

Zaragoza, 17 de mayo de 1984. — El Secretario del Tribunal.

Núm. 6.516

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 122.4 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se comunica a Héctor y Oscar Bazán Gracia (calle Unceta, 99) que con fecha 29 de febrero próximo pasado, y por la representación de "Inbocita", S. A., se ha interpuesto reclamación económico-administrativa en relación a la repercusión tributaria del impuesto de tráfico de empresas correspondiente al contrato de arrendamiento suscrito entre éstos y la citada sociedad; en consecuencia, se les concede un plazo de diez días para comparecer en el expediente aportando todos los antecedentes necesarios para su instrucción. La falta de comparecencia en el citado expediente determinará que pueda continuarse el procedimiento con sólo los antecedentes que proporcione el reclamante, sin perjuicio de las facultades instructoras del Tribunal.

El plazo al que esta comunicación se refiere comenzará a contarse desde el día siguiente al de recibo de la presente comunicación.

Zaragoza, 1 de marzo de 1984. — El Secretario del Tribunal.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.331

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 1984, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la

realización del proyecto relativo a las obras de instalación de alumbrado público en la prolongación del paseo Echegaray y Caballero.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 30 % del coste de las obras.

E. módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley número 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 19 y 20 de la expresada disposición legal.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la sección de Hacienda de la Secretaría general y de 11.00 a 13.00 horas, puedan realizar las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 29 de marzo de 1984. — El Alcalde, José Grasa. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 5.328

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 1984, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de instalación de alumbrado público en las calles Juan Pablo Bonet y San Juan de la Cruz.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 30 % del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley número 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 19 y 20 de la expresada disposición legal.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la sección de Hacienda de la Secretaría general y de 11.00 a 13.00 horas, puedan realizar las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 29 de marzo de 1984. — El Alcalde, José Grasa. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 5.329

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 1984, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de instalación de alumbrado público en calle Nuestra Señora de la Cabeza.



El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 30 % del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley número 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 19 y 20 de la expresada disposición legal.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la sección de Hacienda de la Secretaría general y de 11.00 a 13.00 horas, puedan realizar las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 29 de marzo de 1984. — El Alcalde, José Grasa. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 5.330

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 1984, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de instalación de alumbrado público en calle Santa Teresa de Jesús.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 30 % del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley número 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 19 y 20 de la expresada disposición legal.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la sección de Hacienda de la Secretaría general y de 11.00 a 13.00 horas, puedan realizar las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 29 de marzo de 1984. — El Alcalde, José Grasa. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 5.332

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 1984, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de instalación de alumbrado público en vía Universitat, calle Duquesa Villahermosa y otras.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 30 % del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley número 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 19 y 20 de la expresada disposición legal.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la sección de Hacienda de la Secretaría general y de 11.00 a 13.00 horas, puedan realizar las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 29 de marzo de 1984. — El Alcalde, José Grasa. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 5.333

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 1984, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de pavimentación y renovación de servicios en las calles de La Luz, Lasala Valdés y Huerva.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 30 % del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley número 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 19 y 20 de la expresada disposición legal.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la sección de Hacienda de la Secretaría general y de 11.00 a 13.00 horas, puedan realizar las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 29 de marzo de 1984. — El Alcalde, José Grasa. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 6.076

"Rodrigo", S. A., solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de prendas de vestuario con destino a setenta y siete bomberos de nuevo ingreso.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la

provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 4 de mayo de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 6.077

"Maquinaria Anivi", S. A., solicita la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder del suministro de un soplante con destino a la planta potabilizadora de Casablanca.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 4 de mayo de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 6.078

"José-Luis Gay", S. A., solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de vestuario con destino a distintos Servicios municipales, año 1981.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 4 de mayo de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 6.335

#### GERENCIA DE URBANISMO

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de instalación eléctrica de alumbrado público en zona verde, entre calles Isla Mallorca y otras, del barrio de la Jota, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 10 de abril de 1984. — El Alcalde-Presidente, José Grasa. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 6.336

#### GERENCIA DE URBANISMO

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de instalación de alumbrado público en el acceso al centro de Bromatología, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, queda expuesto a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 10 de abril de 1984. — El Alcalde-Presidente, José Grasa. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 6.337

#### GERENCIA DE URBANISMO

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de instalación de alumbrado público en calle del paso del barrio de Villamayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, queda expuesto a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 10 de abril de 1984. — El Alcalde-Presidente, José Grasa. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 6.338

#### GERENCIA DE URBANISMO

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de instalación de jardines en plaza de Nuestra Señora de las Nieves (barrio de Casablanca), de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, queda expuesto a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 10 de abril de 1984. — El Alcalde-Presidente, José Grasa. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 6.339

#### GERENCIA DE URBANISMO

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de instalación de alumbrado público en la calle Gascón y Gotor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, queda expuesto a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 10 de abril de 1984. — El Alcalde-Presidente, José Grasa. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 6.535

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1984, acordó lo que sigue:

Aprobar la convocatoria de concurso para contratar la adquisición de mobiliario de laboratorio y oficinas del Instituto municipal de Higiene, con un presupuesto de contrata en lo referente al mobiliario de laboratorio de 25.000.000 de pesetas, y en lo que respecta al mobiliario de oficinas, de 8.788.466 pesetas, si la oferta presentada es de clase A, y de 7.235.918 pesetas, si la oferta presentada es de clase B.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 7 de mayo de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 5.695

#### Comisaría de Aguas del Ebro

Nombre de peticionario: José-Luis Revuelto Ribes.

Domicilio: Caspe (calle Pellicer, número 18, 2.º)

Cantidad de agua que se pide: 19,24 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro (embalse de Mequinenza).

Término municipal donde radican las obras: Caspe (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riego.

Durante el plazo que fina a las 13,00 horas del día en que se cumplan treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría (Sagasta, 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos (artículo 13 de dicho Real Decreto-ley) se verificará a las 10,00 horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado, y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 26 de abril de 1984. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 5.696

Nombre del peticionario: Don Manuel Poblador Piedra.

Domicilio: Caspe (calle Primo de Rivera, número 6, 1.º)

Cantidad de agua que se pide: 17,69 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro (embalse de Mequinenza).

Término municipal donde radican las obras: Caspe (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riego.

Durante el plazo que fina a las 13,00 horas del día en que se cumplan treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría (Sagasta, número 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos, artículo 13 de dicho Real Decreto-ley, se verificará a las 10,00 horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado, y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 25 de abril de 1984. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 6.328

Don Julián Becerril Romeo, con domicilio en Aniñón (Zaragoza), solicita la legalización de un pozo construido en finca de su



propiedad y zona de policía de cauces del río Fresno, margen izquierda, próximo aguas arriba de la desembocadura del barranco "San Ramón", en término municipal de Añiñón (Zaragoza), con destino al riego de 0,5663 hectáreas que mide aquella finca.

El pozo tiene sección circular, de 2 metros de diámetro y 3 metros de profundidad, proyectándose extraer el caudal necesario mediante un grupo motobomba de 2 CV de potencia, capaz de elevar un caudal de unos 20 metros cúbicos por hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, de Zaragoza).

Zaragoza, 9 de mayo de 1984. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 6.329

Don Constantino Portero Soria y esposa, con domicilio en calle Mayor, sin número, de Villalengua (Zaragoza), tienen legalizado por Orden ministerial de 9 de octubre de 1980 un pozo de alumbramiento de aguas subterráneas en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Manubles y barranco "Valorca", en término municipal de Moros (Zaragoza). El caudal que tienen autorizado a extraer es de 315,6 metros cúbicos por día con destino al riego de 9,8423 hectáreas de terreno.

En la actualidad solicitan autorización para aumentar la profundidad de aquel pozo, pasando de los siete actuales hasta unos 20 metros, con objeto de paliar la falta de agua originada por la sequía existente.

Esta solicitud no implica la derivación de mayor volumen de agua que el autorizado, si bien puede prejuzgar la necesidad de un cambio en la maquinaria para adaptarla a las nuevas condiciones hidráulicas del pozo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, de Zaragoza).

Zaragoza, 9 de mayo de 1984. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 6.597

## Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Aprovechamientos para 1985

Se recuerda a los señores alcaldes y secretarios de los Ayuntamientos que posean montes catalogados a cargo de este Servicio Provincial del "ICONA", que antes del 30 de junio próximo deberán remitir a esta Jefatura Provincial propuestas detalladas de los disfrutes que comenzarán en el año 1985 y que pretenden efectuar en los referidos predios, a fin de someterlas a estudio e incluir las que procedan en el Plan general de aprovechamientos del año natural de 1985 que se redacta actualmente, en cumplimiento del artículo 212 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Zaragoza, 11 de mayo de 1984. — El Ingeniero jefe provincial.

Núm. 5.873

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Supermercados

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo del sector Supermercados.

Visto el texto del Convenio colectivo del sector Supermercados, recibido en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el día 14 de abril de 1984, suscrito de una parte por la Asociación Aragonesa de Empresarios de Supermercados y de otra por la Unión General de Trabajadores, con fecha 11 de abril de 1984, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 3 de mayo de 1984. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

#### Preámbulo

Los integrantes de la comisión negociadora del Convenio colectivo de trabajo que se suscribe, formada por parte empresarial por representantes de la Asociación Aragonesa de Empresarios de Supermercados ("Azes"), y por parte de los trabajadores por representantes de la central sindical UGT, se reconocen representatividad y legitimación suficientes para la negociación del Convenio del sector.

#### Capítulo I

##### Articulado general

Artículo 1.º Ambito territorial. — Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º Ambito funcional. — Quedan comprendidos en el ámbito del presente Convenio todas las empresas del sector y los trabajadores que presten sus servicios en las mismas cuya actividad esté regida por la Ordenanza de Trabajo para el Comercio de 24 de julio de 1971 ("Boletín Oficial del Estado" del 14 de agosto), con las excepciones enumeradas en el artículo 1.º, número 3, de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 3.º Ambito temporal:

A) El Convenio surtirá efectos una vez registrado por la autoridad laboral y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

B) El periodo de duración de este Convenio será de un año, con inicio de 1.º de febrero de 1984 y finando, por tanto, el 31 de enero de 1985.

C) El Convenio se entenderá prorrogado de año en año en sus mismos términos si no se denunciase en tiempo y forma por cualquiera de las partes.

Art. 4.º Denuncia. — La denuncia del Convenio podrá efectuarse por cualquiera de las partes legitimadas para ello, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, si éstas existieran.

La denuncia deberá comunicarse a la otra parte por escrito, expresando detalladamente la representación que se ostenta, los ámbitos del Convenio y las materias objeto de negociación. De este escrito se remitirá copia a la Delegación Provincial de Trabajo u organismo competente.

Una vez denunciado y vencido el término de su vigencia seguirá en vigor hasta tanto se suscriba el nuevo Convenio que viniere a sustituirle o se dictara arbitraje o resolución administrativa que tenga fuerza de obligar.

Art. 5.º Unidad del Convenio. — El presente Convenio, que se aprueba en consideración a la integridad de lo pactado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e inseparable.

Art. 6.º Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenios colectivos, pactos de cualquier clase, contratos individuales y usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquiera otra causa.

Art. 7.º Absorción. — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todo o en alguno de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas.

Art. 8.º Garantías personales. — Serán respetadas las mejores condiciones salariales que actualmente pudieran disfrutar los trabajadores que superen a lo pactado en el presente Convenio, con carácter exclusivo de "ad personam".

Art. 9.º Comisión paritaria:

A) La comisión paritaria del Convenio será un órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

B) Estará integrada por un presidente, que podrá ser el del Convenio, que actuará como mediador, con voz y sin voto, y de seis vocales, tres representantes de los empresarios y tres de los trabajadores nombrados de entre los que han intervenido en las deliberaciones del Convenio.

Igualmente podrán nombrarse asesores cuyo número no supere al de vocales, los cuales tendrán voz, pero no voto.

C) Se reunirá la comisión paritaria a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo con el presidente sobre el lugar, día y hora en que deba de celebrarse la reunión, que deberá efectuarse en un plazo de quince días desde el momento de la solicitud, salvo causa de fuerza mayor. La dirección de la comisión paritaria será: carretera de Logroño, kilómetro 3,700, e indistintamente en la sede de UGT (calle Aznar Molina, número 19).

## Capítulo II

## Articulado sobre condiciones económicas

Art. 10. Retribuciones. — Las retribuciones existentes durante la vigencia del Convenio serán las que figuran en la tabla salarial que se adjunta como anexo, y que se compone de salario base y plus de transporte, ambos mensuales, para cada categoría profesional.

Art. 11. Gratificaciones extraordinarias. — Las gratificaciones de julio y Navidad, para todo el personal, consistirán en una mensualidad cada una de ellas. Se calcularán con el salario base de Convenio, incrementado con la antigüedad correspondiente.

Art. 12. Participación en beneficios. — La participación en beneficios consistirá en el importe de una mensualidad del salario base fijado en el Convenio para cada categoría profesional, incluyéndose igualmente la antigüedad correspondiente. Esta paga deberá de hacerse efectiva dentro del primer trimestre del año siguiente a que corresponda la misma.

Art. 13. Antigüedad. — En concepto de antigüedad se abonarán aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en cuatrismos en la cuantía del 7 % del salario base correspondiente a la categoría en que el trabajador esté clasificado, a contar desde el primer día de entrada en la empresa, sin retroactividad, respetando los derechos de antigüedad que actualmente disfruten.

Art. 14. Dietas. — Todo el personal afectado por este Convenio en sus salidas fuera de la plaza tendrán derecho, siempre que exista autorización previa de la empresa y presentando los justificantes oportunos, a que le sean abonados los gastos devengados por tales desplazamientos.

## Capítulo III

## Articulado sobre mejoras laborales y sociales

Art. 15. Jornada laboral. — La duración de la jornada ordinaria de trabajo en cómputo anual para los doce meses de vigencia de este Convenio será de 1.826 horas y 27 minutos de trabajo efectivo. Los sábados por la tarde serán festivos, salvo los existentes en el mes de diciembre. Como compensación al trabajo de los sábados por la tarde del mes de diciembre, los trabajadores guardarán durante el mes de enero, y por turno, a lo largo de las semanas de dicho mes de enero, la fiesta correspondiente a las tardes de los sábados del mes de diciembre. El control y cómputo de la jornada durante el período de vigencia del presente Convenio se verificará trimestralmente en términos de media, salvo acuerdo entre partes.

Art. 16. Horas estructurales. — Se entenderán por horas estructurales aquellas establecidas tanto en el artículo 8.º del Acuerdo Interconfederal de 1983, como las establecidas en el artículo 1.º de la Orden de 1.º de marzo de 1983. Igualmente tendrán tal consideración las horas sobrantes que se produzcan en el momento en que se pudiese dictar norma legal sobre reducción de la jornada de trabajo establecida en el presente Convenio.

Deberá seguirse el trámite y procedimiento establecidos en la citada Orden de 1.º de marzo de 1983 sobre cotización adicional a la Seguridad Social por horas extraordinarias.

Art. 17. Vacaciones. — Todo el personal afectado por este Convenio tendrá derecho a un período de disfrute de vacaciones de treinta días naturales al año. El personal que ingrese o cese en el transcurso del año tendrá derecho a disfrutar o percibir la parte proporcional que le corresponda.

Art. 18. Premio por jubilación. — Con el fin de premiar la fidelidad y antigüedad en la misma empresa se abonará, por una sola vez, un premio de 23.650 pesetas a los trabajadores que, al jubilarse o pasar a situación de invalidez permanente, lleven quince años de servicio ininterrumpido en la misma, aumentándose dicho premio en 1.200 pesetas por cada año más de servicio, hasta un límite máximo de 35.500 pesetas.

Art. 19. Horas extraordinarias. — El recargo sobre el salario-hora individual de las horas extraordinarias será del 75 % en las diurnas, siendo de un 125 % en las nocturnas y de un 150 % en las festivas.

Art. 20. Ayuda por defunción. — En caso de fallecimiento del trabajador con un año al menos de antigüedad en la empresa, la misma abonará a sus derechohabientes el importe de dos mensualidades, iguales cada una de ellas a la última que el trabajador percibiera, incrementada con todos los emolumentos inherentes a la misma.

Art. 21. Clasificación profesional. — Los trabajadores que ingresen en la empresa con la categoría de mozos no cualificados pasarán automáticamente a los tres meses de servicios en la empresa a la categoría de mozos especialistas, debiendo realizar los cometidos que para ambas categorías señala la vigente Ordenanza para el Comercio en general.

Art. 22. Excedencia por maternidad. — En los casos en que los trabajadores se acojan a lo señalado en el artículo 45, apartado 3, de la vigente Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, sobre excedencia por maternidad, la readmisión en la empresa será obligatoria.

Art. 23. Prestación por invalidez o muerte. Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad total para su profesión habitual o incapacidad permanente absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al trabajador la cantidad de 600.000 pesetas a tanto alzado y por una sola vez.

El derecho al devengo y percibo de la prestación pactada nacerá:

a) Si se trata de accidente de trabajo, en la fecha en que éste tenga lugar, previa la declaración de invalidez por el organismo correspondiente.

b) Si el hecho causante tiene su origen en enfermedad profesional, en el momento en que recaiga resolución firme del organismo competente reconociendo la invalidez permanente, o cuando tenga lugar el fallecimiento por dicha causa.

Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional le sobreviniera la muerte, tendrán derecho al percibo de dicha cantidad los beneficiarios del mismo, o, en su defecto, la viuda o derechohabientes.

La obligación establecida en este artículo no alcanzará a aquellas empresas que tengan cubiertos estos riesgos por sus propios medios más que en las diferencias necesarias para cubrir la cantidad de 600.000 pesetas.

La presente cláusula iniciará su vigencia en un plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente Convenio colectivo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

## Capítulo IV

## Cláusula final primera

En todo lo no previsto en el texto articulado de este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para el Comercio en general, de 24 de julio de 1971, Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones de general aplicación.

## Cláusula final segunda

## Del derecho de representación colectiva

De los sindicatos. — Sin perjuicio de la legislación vigente en cada momento, ambas partes acuerdan respetar el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente, admitir que los trabajadores afiliados a un sindicato pueden celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo, y sin perturbar la actividad normal de las empresas.

No podrá sujetarse el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical, y tampoco despedir a un trabajador o perjudicarle forma a causa de su afiliación o actividad sindical. Los sindicatos podrán remitir información a todas aquellas empresas en las que dispongan de suficiente y apreciable afiliación a fin de que ésta sea distribuida fuera de las horas de trabajo, y sin que, en todo caso, el ejercicio de tal práctica pudiera interrumpir el desarrollo del proceso productivo. En los centros de trabajo que posean una plantilla superior a los trabajadores existirán tablones de anuncios en los que los sindicatos debidamente implantados podrán insertar comunicaciones, a cuyo efecto dirigirán copias de las mismas, previamente, a la dirección o titularidad del centro.

En aquellos centros de trabajo con plantilla que exceda de 250 trabajadores, y cuando los sindicatos o centrales posean en los mismos una afiliación superior al 15 % de aquella, la representación del sindicato o de la central será ostentada por un delegado.

El sindicato que alegue poseer derecho a hallarse representado mediante titularidad personal en cualquier empresa deberá de ser trabajador en activo de las respectivas empresas y designado de acuerdo con los Estatutos de la central o sindicato a quien represente. Será preferentemente miembro del comité de la empresa.

## Funciones de los delegados sindicales

1. Representar y defender los intereses del sindicato a quien representa y de los afiliados del mismo en la empresa, y servir de instrumento de comunicación entre su central sindical o sindicato y la dirección de las respectivas empresas.

2. Podrán asistir a las reuniones del comité de empresa, comités de seguridad e higiene en el trabajo y comités paritarios de interpretación, con voz y sin voto, y siempre que tales órganos admitan previamente su presencia.

3. Tendrán acceso a la misma información y documentación que la empresa deba poner a disposición del comité de empresa, de acuerdo con lo regulado a través de la Ley, estando obligados a guardar sigilo profesional en las materias en las que legalmente proceda. Poseerá las mismas garantías y derechos reconocidos por la Ley, Convenios colectivos y por el presente Convenio a los miembros de comités de empresa.

4. Serán oídos por la empresa en el tratamiento de aquellos problemas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores en general y a los afiliados al sindicato.

5. Serán asimismo informados y oídos por la empresa con carácter previo:

a) Acerca de los despidos y sanciones que afecten a los afiliados al sindicato.

b) En materia de reestructuración de plantilla, regulaciones de empleo, traslado de trabajadores cuando revista carácter colectivo o del centro de trabajo general y, sobre todo, proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores.

c) La implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo, cualquiera de sus posibles consecuencias.

6. Podrán recaudar cuotas a sus afiliados, repartir propaganda sindical y mantener reuniones con los mismos, todo ello fuera de las horas efectivas de trabajo.

7. Con la finalidad de facilitar la difusión de aquellos avisos que pudieran interesar a los respectivos afiliados al sindicato y a los trabajadores en general, la empresa pondrá a disposición del sindicato cuya representación ostente el delegado un tablón de anuncios, que deberá establecerse dentro de la empresa y en lugar donde se garantice, en la medida de lo posible, un adecuado acceso al mismo por todos los trabajadores.

8. En materia de reuniones, ambas partes, en cuanto al procedimiento se refiere, ajustarán su conducta a la normativa de legislación vigente.

9. En aquellos centros en los que ello sea materialmente factible, y en los que posean una plantilla superior a 1.000 trabajadores, la dirección de la empresa facilitará la utilización de un local, a fin de que el delegado representante del sindicato ejerza las funciones y tareas que como tal le correspondan.

10. Los delegados ceñirán sus tareas a la realización de las funciones que les son propias.



11. Cuota sindical. — A requerimiento de los trabajadores afiliados a las centrales sindicales que ostenten la representación a que se refiere este apartado, las empresas descontarán en la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado de la realización de tal operación remitirá a la dirección de la empresa un escrito en el que se exprese con claridad la orden de descuento, la central o sindicato a que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o libreta de Caja de Ahorros a la que debe de ser transferida la correspondiente cantidad. Las empresas efectuarán las antedichas detracciones, salvo indicación en contrario, durante periodos de un año.

La dirección de la empresa entregará copia de la transferencia de la representación sindical en la empresa, si la hubiere.

12. Excedencias. — Podrá solicitar la situación de excedencia aquel trabajador en activo que ostentara cargo sindical de relevancia provincial a nivel de secretariado del sindicato respectivo, y nacional en cualquiera de sus modalidades. Permanecerá en tal situación mientras se encuentre en el ejercicio de dicho cargo, reincorporándose a su empresa, si lo solicitara, en el término de un mes al finalizar el desempeño del mismo. En las empresas con plantilla inferior a cincuenta trabajadores, los afectados por el término de su excedencia cubrirán la primera vacante que de su grupo profesional se produzca en su plantilla de pertenencia, salvo pacto individual en contrario.

13. Participación en las negociaciones de Convenios colectivos. — A los delegados sindicales o cargos de relevancia nacional de las centrales reconocidas en el contexto del presente Convenio, implantadas nacionalmente y que participen en las comisiones negociadoras del Convenio colectivo, manteniendo su vinculación como trabajadores en activo de algunas empresas, les serán concedidos permisos retribuidos por las mismas a fin de facilitarles su labor como negociadores y durante el transcurso de la antedicha negociación, siempre que la empresa esté afectada por la negociación en cuestión.

*De los comités de empresa*

1. Sin perjuicio de los derechos y facultades concedidos por las leyes, se reconoce a los comités de empresa las siguientes funciones:

A) Ser informados por la dirección de la empresa:

a) Trimestralmente sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la empresa, sobre la evolución de los negocios y la situación de la producción y ventas de la entidad, sobre su programa de producción y evolución probable del empleo de la empresa.

b) Anualmente conocer y tener a su disposición el balance, la cuenta de resultados, la memoria y, en el caso de que la empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones, de cuantos documentos se den a conocer a los socios.

c) Con carácter previo a su ejecución por la empresa, sobre las reestructuraciones de plantilla, cierres totales o parciales, definitivos o temporales y las reducciones de jornada, sobre el traslado total o parcial de las instalaciones empresariales y sobre los planes de formación profesional de la empresa.

d) En función de la materia en que se trate:

1. Sobre la implantación de revisión de sistemas de organización de trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias, estudios de tiempos, establecimientos de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.
2. Sobre la fusión, absorción o modificación del "status" jurídico de la empresa, cuanto ello suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.
3. El empresario facilitará al comité de empresa el modelo o modelos de contrato de trabajo que habitualmente utilice, estando legitimado el comité para efectuar las reclamaciones oportunas ante la empresa, y, en su caso, la autoridad laboral competente.

4. Sobre sanciones impuestas por faltas muy graves y, en especial, en supuestos de despido.

5. En lo referente a las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestrabilidad, el movimiento de ingresos y ceses y los ascensos.

B) Ejercer una labor de vigilancia sobre las siguientes materias:

a) Cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, así como el respeto de los pactos, condiciones o usos de la empresa en vigor, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante la empresa y los organismos o tribunales competentes.

b) La calidad de la docencia y de la efectividad de la misma en los centros de formación y capacitación de la empresa.

c) Las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo de trabajo de la empresa.

C) Participar, como reglamentariamente se determine, en la gestión de obras sociales establecidas en la empresa en beneficio de los trabajadores o sus familiares.

D) Colaborar con la dirección de la empresa para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad de la empresa.

E) Se reconoce al comité de empresa capacidad procesal, como órgano colegiado, para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de su competencia.

F) Los miembros del comité de empresa, y éste en su conjunto, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los apartados a) y c) del punto A) de este artículo, aun después de dejar de pertenecer al comité de empresa, y en especial en todas aquellas materias sobre las que la dirección señale expresamente el carácter reservado.

G) El comité velará no sólo por que en los procesos de selección de personal se cumpla la normativa vigente o paccionada, sino también por los principios de no discriminación, igualdad de sexo y fomento de una política regional de empleo.

2. Garantías:

a) Ningún miembro del comité de empresa o delegado de personal podrá ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a su cese, salvo que éste se produzca por revocación o dimisión y siempre que el despido o la sanción se base en la actuación del trabajador en el ejercicio legal de su representación. Si el despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves o muy graves obedecieran a otras causas deberá tramitarse expediente contradictorio, en el que serán oídos, aparte del interesado, el comité de empresa o

restantes delegados de personal, y el delegado del sindicato al que pertenezca, en el supuesto de que se hallará reconocido como tal en la empresa.

Poseerán prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo respecto de los demás trabajadores en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

b) No podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional por causa o en razón del desempeño de su representación.

c) Podrán ejercer la libertad de expresión en el interior de la empresa en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del proceso productivo, aquellas publicaciones de interés laboral o social, comunicando todo ello previamente a la empresa y ejerciendo tales tareas de acuerdo con la norma legal vigente al efecto.

d) Dispondrán del crédito de horas mensuales retribuidas que la Ley determina.

Podrán acumularse las horas de los distintos miembros del comité y delegados de personal, en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total que determina la Ley, pudiendo quedar relevado o relevados de los trabajos sin perjuicio de su remuneración.

Asimismo no se computará dentro del máximo como legal de horas el exceso que sobre el mismo se produzca con motivo de la designación de delegados de personal o miembros de comités como componentes de comisiones negociadoras del Convenio colectivo en los que sean parte afectada y por lo que se refiere a la celebración de sesiones oficiales a través de las cuales transcurran tales negociaciones y cuando la empresa en cuestión se vea afectada por el ámbito de negociación referido.

e) Sin rebasar el máximo legal podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los miembros de comités o delegados de personal, a fin de acrecentar la asistencia de los mismos a cursos de formación organizados por sus sindicatos, institutos de formación u otras entidades.

Prácticas antisindicales. — En cuanto a los supuestos de prácticas que, a juicio de alguna de las partes, pueda calificar de antisindicales se estará a lo dispuesto en las Leyes.

**Cláusula adicional tercera**

Garantía de empleo. — En caso de ausencia al trabajo derivada de detención del trabajador por su participación en acciones de tipo sindical o empresarial, y hasta que no exista sentencia firme, la empresa reservará al trabajador su puesto de trabajo, quedando suspendido el contrato durante el periodo de suspensión, que no podrá ser superior a seis meses. Al efecto se le considerará en situación de excedencia voluntaria, sin derecho a indemnización alguna, ni obligación a cotizar por él a la Seguridad Social.

**TABLA DE REMUNERACIONES**  
(Vigencia 1 de febrero de 1984 a 31 de enero de 1985)

Categoría	Salario base pesetas mes	Plus transporte pesetas mes	Remuneración anual
Encargado general .....	50.461	6.300	832.515
Encargado establecimiento .....	45.366	6.284	755.898
Programador .....	41.768	6.130	700.080
Oficial administrativo .....	45.438	6.284	756.978
Auxiliar administrativo (mayor de 22 años) .....	39.957	5.997	671.319
Auxiliar administrativo (de 18 a 22 años) .....	38.362	5.938	646.686
Aspirante administrativo .....	26.578	5.560	465.390
Dependiente mayor de 25 años .....	41.662	6.104	698.178
Dependiente de 22 a 25 años .....	38.769	6.009	653.643
Ayudante .....	36.674	5.915	621.090
Mozo y mozo especializado .....	40.066	6.043	673.506
Conductor de 1.ª .....	43.456	6.135	725.460
Conductor de 2.ª .....	40.066	6.043	673.506
Vigilante .....	38.369	5.987	647.379
Auxiliar caja (mayor de 22 años) .....	40.066	6.043	673.506
Auxiliar caja (de 18 a 22 años) .....	38.362	5.938	646.686
Auxiliar caja (de 16 a 18 años) .....	26.488	5.560	464.040
Aprendiz de 17 años .....	24.785	5.455	437.235
Aprendiz de 16 años .....	23.086	5.389	410.958

Núm. 6.543

## Magistratura de Trabajo número 2

### Subasta de bienes inmuebles

Don Federico García-Monge Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 124 de 1982, seguidos a instancia de doña Mercedes González Badorrey y otros, contra "Caitasa", en reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la demandada que a continuación se relacionan:

Finca 4-07. Inscrita al tomo 533, libro 84, sección 3.ª, de una superficie de 91.748 metros cuadrados. Tasada en 46.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2), en primera subasta, el día 28 de junio de 1984; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de julio de 1984, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de julio de 1984, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar previamente en esta Secretaría el 10 % del tipo de tasación, a excepción del acreedor ejecutante.

2.ª Que en primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una reducción del 25 % del tipo de tasación.

4.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base a la segunda subasta, y que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciéndose previamente el depósito legal.

5.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o la administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

6.ª Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

7.ª Que se han suplido los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la subasta, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin derecho a exigir otros títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante el cual quedará subrogado en las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que haya sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a 14 de mayo de 1984. — El Magistrado, Federico García-Monge. — El Secretario.

Núm. 6.602

## Magistratura de Trabajo número 3

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 455 de 1984-3, instados por don Antonio Sánchez Martínez, contra "INEM" y otro, sobre Seguridad Social, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 6 de junio de 1984, a las 9.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa "Decoraciones Bel", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 16 de mayo de 1984. — El Secretario.

Núm. 4.199

## Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 119 de 1984, seguidos a instancias de Miguel Juste Vela, contra la empresa "Construcciones Santiago Martínez Marco", S. A., y otro, sobre despido, con fecha 22 de marzo de 1984 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

"Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Miguel Juste Vela contra la empresa "Construcciones Martínez Marco", S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor llevado a cabo por la demandada el 13 de enero de 1984, condenando a esta última a que opte, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, o bien por la readmisión del demandante en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venía desempeñando, o bien por abonarle una indemnización de 973.655,21 pesetas, más los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta la notificación de la sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso se entenderá que opta por la readmisión, haciendo constar que de las 973.655,21 pesetas de indemnización, la empresa demandada abonará al actor 584.193,13 pesetas, y el resto —equivalente al 40 %—, de 389.462,08 pesetas, deberá pagarlo el Fondo de Garantía Salarial."

Y encontrándose la empresa demandada "Construcciones Santiago Martínez Mar-

co", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 22 de marzo de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 6.369

### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Maximiano Garrido Martínez y otros, contra "Industria de Procesos y Acabados de Cerrajería", S.C.L., con domicilio en Pinseque (Zaragoza), en autos ejecutivos número 74 de 1984, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un bombo marca "Palsis", tipo 500, para pulir.

Un secador rotativo.

Una cadena para barnizar.

Un equipo de barnizar, marca "Gema".

Un transfer rotativa para montar manetas.

Un taladro "Delfos", de 6 milímetros, de 0,5 CV.

Dos pulidoras "Super Hispania", con banda de 4 CV.

Dos pulidoras "Super Hispania", sin bandas.

Dos aspiradoras turbina de 4 CV.

Dos aspiradoras de pared de 2 CV.

Un banco de trabajo.

Cuatro máquinas de montar manetas.

Cinco mesas de taller.

Dos mesas de despacho.

Seis sillas de despacho.

Seis sillas de taller.

Una nevera.

Un compresor, marca "Airco", modelo D-20.

Una prensa para "Construcción Electromecánica", S. A., de 1 CV.

Cuatro extintores.

Una balanza "Plaza".

Dieciséis moldes para fundición inyectada.

Novcientos cajones de chapa.

Un carro para instalación de baños con cuatro motores.

Una estantería de madera.

Una estantería de perfil de chapa.

Una estantería de armarios.

Una instalación eléctrica.

Una instalación de fontanería.

Un sofá de despacho.

Una bomba de agua.

Una báscula.

Una instalación electrolítica con rectificadores y motores.

Una máquina de escribir, marca "Olimpia", de 100 espacios.

Una máquina registradora eléctrica, marca "Regna".

Una mesa metálica con encimera de cristal, de cinco cajones.

Un armario metálico de cuatro puertas.

Una calculadora de bolsillo, marca "Casio", FX-5.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 1.779.000 pesetas.



Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa, siendo su depositario don Maximino Pérez Villanueva, con domicilio en carretera Logroño, kilómetro 19, polígono Las Vías, nave 21, de Pinseque.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), el día 18 de octubre de 1984, a las once horas de su mañana; en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 25 de octubre de 1984, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 8 de noviembre, a las once horas de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 % en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 %. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada. Zaragoza a 16 de mayo de 1984. — El Secretario.

## SECCION SEXTA

Núm. 6.586

### ALCALA DE EBRO

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 10 de mayo de 1984, ha adoptado los acuerdos siguientes:

1.º La imposición y aplicación, con carácter obligatorio, de las contribuciones especiales para las obras de pavimentación comprendidas en la segunda fase que comprende: el barrio Alto, barrio de La Foguera, calles de Filomeno Mayayo, B. Ruiz, P. Eraso, Lucas, Extramuros y Dulcinea.

2.º El porcentaje de contribuciones especiales se fija en el 60 % del importe de las obras.

3.º Como único módulo de reparto se establece el de metros lineales de fachada de los inmuebles.

4.º Los interesados pueden solicitar la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes en el plazo que se establece en el párrafo siguiente.

Dicho acuerdo, con los documentos que integran el expediente instruido, se exponen al público por quince días, de conformidad y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Alcalá de Ebro, 17 de mayo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 6.580

### A N E N T O

Ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, por el importe de 539.000 pesetas, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

1. Impuestos directos, 366.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 26.000.
3. Tasas y otros ingresos, 9.000.
4. Transferencias corrientes, 40.000.
5. Ingresos patrimoniales, 98.000.

Total, 539.000 pesetas.

#### Gastos

1. Remuneraciones del personal, 332.314 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 281.286.
4. Transferencias corrientes, 25.400.

Total, 539.000 pesetas.

Anento, 19 de mayo de 1984. — El Alcalde, Angel Valenzuela.

Núm. 6.581-D

### D A R O C A

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 6 de mayo de 1984, y con la debida autorización y conformidad de la Diputación General de Aragón de fecha 22 de diciembre de 1982, se convoca subasta para la enajenación de un bien inmueble de propiedad municipal.

La presente subasta tiene por objeto la enajenación de un bien de propios del Ayuntamiento, sito en la plaza de la Colegial, número 7, finca urbana de tres pisos, de 65 metros cuadrados de superficie.

El tipo de licitación fijado es de 450.000 pesetas en alza.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de las proposiciones.

Garantías: La provisional asciende al 3 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva al 3 por 100 de la adjudicación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta en este anuncio, se presentarán en la Secretaría de la Corporación, en días hábiles, de 10.00 a 14.00 horas, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la última publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en sobre cerrado, en el que se hará constar: Proposición para optar a la enajenación de la finca, propiedad municipal, sita en plaza de la Colegial, número 7.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día hábil siguiente

al de la terminación del plazo señalado para la presentación de las proposiciones.

Pliegos de condiciones: Estará expuesto al público durante ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los que se podrán presentar reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 110 del Real Decreto 3.046 de 1977.

Daroca, 17 de mayo de 1984. — El Alcalde.

### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., y documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... a ..... de ..... de ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., conforme acreditada con poder notarial declarado bastante), toma parte en la subasta convocada por el Muy Ilustre Ayuntamiento de Daroca, relativa a la enajenación de una finca de propiedad municipal, sita en la plaza de la Colegial, núm. 7, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha ..... a cuyos efectos hago constar lo siguiente:

a) Que acepto la subasta en todas sus partes y la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

b) Igualmente declaro, bajo mi responsabilidad, no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 6.589

### L E C H O N

Ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, por el importe de 8.784.691 pesetas, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

1. Impuestos directos, 378.829 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 90.000.
3. Tasas y otros ingresos, 5.665.462.
4. Transferencias corrientes, 1.577.200.
5. Ingresos patrimoniales, 173.200.
9. Variación de pasivos financieros, 900.000.

Total, 8.784.691 pesetas.

#### Gastos

1. Remuneraciones del personal, 421.808 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 768.117.
4. Transferencias corrientes, 33.200.
6. Inversiones reales, 7.481.566.
9. Variaciones de pasivos financieros, 80.000.

Total, 8.784.691 pesetas.

Lechón, 22 de mayo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 6.509

### PERDIGUERA

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1984, acordó enajenar, mediante subasta, la su-

perficie de 3 hectáreas (en parcelas de 500 metros cuadrados), sita en el paraje "Fuen-gas y Prado" (margen izquierda de la carre-tera de Perdiguera a Zaragoza), pertene-cientes a los bienes de propios de este municipio, para destinarse su producto a atender las necesidades de las obras de res-tauración de la Casa Consistorial (presu-puesto de inversiones), y solicitar la precep-tiva autorización de la Diputación General de Aragón, para llevar a cabo dicha venta.

Lo que se hace público a fin de que quie-nes lo estimen procedente puedan examinar el expediente que al efecto se instruye, y presentar reclamaciones u observaciones dentro del plazo de quince días.

Perdiguera, 17 de mayo de 1984. — El Alcalde, Rafael Baño.

Núm. 6.585

### Q U I N T O

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto munici-pal ordinario para 1984, por un importe de 29.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 6.354.642 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.614.642.
3. Tasas y otros ingresos, 8.711.955.
4. Transferencias corrientes, 8.250.900.
5. Ingresos patrimoniales, 4.062.861.

##### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 5.000.
- Total, 29.000.000 de pesetas.

#### Gastos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 11.610.505 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 15.199.495.
4. Transferencias corrientes, 490.000.

##### B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 1.700.000.
- Total, 29.000.000 de pesetas.

Quinto, 19 de mayo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 6.578

### S A B I Ñ A N

Transcurrido el plazo de exposición al público del pliego de condiciones sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, se anuncia la siguiente

#### Subasta

Objeto. — Atención de la planta de ele-vación de aguas a los depósitos que sumi-nistran el abastecimiento domiciliario.

Tipo de licitación. — 504.000 pesetas por dos años, a la baja.

Duración del contrato. — Tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Pliegos. — Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante diez días, de 9.00 a 14.00 horas.

Garantías. — Provisional: 10.080 pese-tas. Definitiva: el 4 % del importe en que se haga la adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura de proposiciones. — En el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las 12.30 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de propo-siciones.

Modelo de proposición. — Se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento, al que se acompañará declaración jurada de no hallarse comprendido en incapacidad ni incompatibilidad.

Sabiñán, 15 de mayo de 1984. — El Alcalde, José-Luis Raga García.

Núm. 6.579

### S A B I Ñ A N

Transcurrido el plazo de exposición del pliego de condiciones sin que se hayan for-mulado reclamaciones contra el mismo, se anuncia la siguiente

#### Subasta

Objeto. — Recogida domiciliaria de basuras y traslado a vertedero.

Tipo de licitación. — 1.104.000 pesetas por dos años, a la baja.

Duración del contrato. — Tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha en que se haga la adjudicación definitiva.

Pliegos. — Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante diez días, de 9.00 a 14.00 horas.

Garantías. — Provisional: 22.080 pese-tas. Definitiva: el 4 % del importe en que se haga la adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura de proposiciones. — En el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de propo-siciones.

Modelo de proposición. — Se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento, al que se acompañará declaración jurada de no hallarse comprendido en incapacidad ni incompatibilidad.

Sabiñán, 15 de mayo de 1984. — El Alcalde, José-Luis Raga García.

gado la primera subasta pública de los bie-nes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.699 de 1982, a instancia del Procurador señor Lozano Gracián, en representación de "Banco de Bilbao", S. A., contra don José-María Martínez Cajo, doña María-Carmen Roy Rodríguez y don Eduardo Martínez Fus-tián, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % del precio de la tasa-ción; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expre-sión de precio de tasación:

1. Un vehículo marca "Renault-12", matrícula Z-100.521; en 100.000 pesetas.

2. Un tractor marca "Renault-86", ma-trícula H-21673-VE, de 55 HP; en 400.000 pesetas.

3. Un remolque basculante, de 8.000 kilos de carga, fabricado por "Caba", de Almadévar; en 90.000 pesetas.

Total, 590.000 pesetas.

De estos bienes se designó depositario al primer demandado.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secre-tario.

Núm. 6.406

### JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que el día 6 de julio de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juz-gado la pública y primera subasta de los bienes que se describirán, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 603 de 1983, a instancia del Procurador señor Aznar Peribáñez, en representación de "Alvarez Bel-trán", S. A., contra don Vicente Enguita Aznárez, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certi-ficación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia con expre-sión de precio de tasación:

La mitad indivisa del piso letra V, en la quinta planta alzada de la casa números 11-13 de la calle Almagro, de Zaragoza, de una superficie de 133,28 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.261, folio 121, finca 37.210 del Registro de la Propiedad núme-ro 3 de esta ciudad. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.492

### JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de julio de 1984, a las 11.00 horas, tendrá lugar en este Juz-



Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 6.629

### JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de julio de 1984, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la pública y primera subasta de los bienes que se describirán, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.868 de 1982, a instancia del Procurador señor Salinas, en representación de "Fábrica de Azulejos Santa Cruz", S. A., contra don Miguel-Angel Ceinós Calavera, con domicilio en calle Tudela, número 1, de Valladolid, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana número 13. — Vivienda tipo y letra A, en planta tercera, de la casa de Valladolid, en la calle Higinio Mangas, sin número, que ocupa una superficie útil de 85,53 metros cuadrados y construida de 110,34 metros cuadrados; consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, galería en patio y terraza a la calle. Linda: frente, con patio de luces, pasillo de entrada y vivienda letra B de esta misma planta; derecha entrando, con casa de don Eutiquio Velasco y patio de luces; izquierda, con vivienda letra B de esta misma planta y calle Higinio Mangas, y fondo, con patio de luces y casa de don Mariano Hernández Ventura. Inscrita al tomo 441, folio 126, finca 8.246. Tasada en 2.736.960 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 6.487

### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital;

Hace saber: Que el día 6 de septiembre de 1984, a las 11.00 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de la finca que seguidamente se describe, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 893 de 1983, seguidos a instancia del Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de "Banco Exterior de

España", S. A., contra don Gonzalo Gómez Gonzalo y doña Trinidad Prieto Sánchez:

Número 3. — Local comercial en la planta baja a la derecha del portal 1 y a la izquierda del portal 2, susceptible de división; ocupa unos 213,20 metros cuadrados de superficie construida, y le corresponde una participación en el valor total del bloque de 1,0912 %. Linda: al Norte y al Oeste, con calles de nueva apertura; Sur, caja de escalera del portal 1 y jardín de zona peatonal porticada, y Este, caja de escalera del portal 2.

Forma parte de un edificio o bloque en esta ciudad, término de Rabal, partida "Roseque", en las proximidades de la avenida de Cataluña, por donde se accede hasta la calle particular de servicio del bloque que comunica con unas zonas peatonales ajardinadas y porticadas que sirven de acceso a los cuatro portales o zaguanes, a los que se asignarán los números 179, 181, 183 y 185 no oficiales de la avenida de Cataluña, así como con la entrada y rampas a la planta de sótano. Ocupa 2.753,37 metros cuadrados, de los que 1.314,95 metros cuadrados se destinan a la edificación y el resto a las zonas peatonales porticadas y a la calle particular de servicios y a aparcamientos por el Sur. Y linda por todos sus lados con calles de nueva apertura y con zonas peatonales y de aparcamiento, ubicándose en el límite izquierda del portal 4, y a una profundidad de 4,5 metros de la planta baja, un pequeño local para la instalación del transformador de energía eléctrica. Los linderos totales generales de la finca en conjunto son Norte, Este y Oeste, como el resto de la finca matriz comprendida entre la finca segregada y la avenida de Cataluña, y destinada a ser cedida al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por tratarse de una zona de influencia de la citada avenida. Valorada en 15.000.000 de pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura, con una rebaja del 25 %, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 6.644

### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de junio de 1984, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera

subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.871 de 1981, promovido por el Procurador señor Poncel, en nombre y representación de don Jesús Gracia Secanillas, contra "Caché", S. L., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 % de la tasación. Y que el rematante se obliga a contraer el compromiso del artículo 32.2 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una caja registradora marca "Ricma"; en 30.000 pesetas.

2. Un sofá de tres plazas y un sillón, tamaño grande, tapizados en skai de color blanco; en 7.000.

3. Una mesa de centro, de cuatro patas, recubierta con chapa metálica dorada; en 6.000.

4. Un sofá de tres plazas y tres sillones, tapizados en tela floreada; en 20.000.

5. El derecho de traspaso del local sito en calle San Vicente Mártir, 30; en 300.000. Total, 363.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 6.461

### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita suspensión de pagos de "Circuitos Impresos Aragón", S. L., representada por el Procurador señor Poncel Guallar, bajo el número 378 de 1984, en los cuales se ha dictado auto de fecha 9 de mayo de 1984, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Su señoría, por ante mí, el Secretario dijo: Que debía declarar y declara a la entidad mercantil "Circuitos Impresos Aragón", S. L., en estado de suspensión de pagos y en insolvencia provisional por ser activo superior al pasivo en la suma de 8.027.213 pesetas. Convóquese a los acreedores a la Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la segunda planta de la casa núm. 2 de la plaza del Pilar de Zaragoza) el día 2 de julio próximo, a las 18.00 horas, haciéndose las citaciones por el método dispuesto en el artículo 10 y publicándose esta parte dispositiva por edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el diario "Heraldo de Aragón" de esta capital.

Háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Especial de suspensiones de pagos de este Juzgado y en los demás de igual clase de esta capital, así como en los Juzgados de distrito y en las Magistraturas de Trabajo de esta capital, participándose al señor Registrador de la Propiedad Mercantil de Zaragoza mediante el oportuno mandamiento por duplicado.

Hágase saber a los señores Interventores que deberán en su momento dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la

Ley de 26 de julio de 1922. Notifíquese esta resolución al Ministerio fiscal.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza." (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 6.402

### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de los de esta capital;

Hace saber: Que el día 24 de julio de 1984, a las 11.00 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, de la finca que se describe a continuación, hipotecada en garantía de un crédito de que realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.709 de 1983, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio legal de pobreza, contra don Adolfo Esbec Borroño y doña Carmen Albalad Dolader.

Urbana en término municipal de Zuera, partida de "Las Valdíos", conocida por "El Campillo"; es la subparcela 58 del polígono industrial de Zuera, y tiene una extensión superficial de 5.970 metros cuadrados, de los cuales 1.800 metros cuadrados los ocupa una nave industrial y el resto terreno o solar sin edificar. Inscrita en el tomo 3.263, libro 109 de Zuera, folio 173, finca 6.313. Valorada en 6.895.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura, con una rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 6.405

### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.610 de 1983-A, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor

Barrachina, contra Mercedes Rodríguez López, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de julio de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el precio de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Número 84. Piso sexto derecha, en la sexta planta de viviendas de la casa 4, con una superficie de 119,86 metros cuadrados construidos. Le corresponde una cuota de participación de 0,2450 %. Inscrito al tomo 3.336, libro 1.515, folio 232, finca 83.317. Valorado en 910.000 pesetas.

Número 85. Piso sexto izquierda en la sexta planta de viviendas de la casa núm. 4, de 119,86 metros cuadrados construidos, con una participación de 0,2450 %. Inscrito al tomo 3.336, libro 1.515, folio 234, finca 83.319. Valorado en 600.000 pesetas.

Ambos forman parte de la finca urbana en Zaragoza, manzana 9 del polígono 7, circundada por las calles Jorge Cocci, Mariano Alvira Lasierra, Enrique Aznar Molina y chaflán entre estas dos últimas.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 6.472

### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 205 de 1982-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla Aparicio, contra don José-Luis Fernández Salillas, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de julio de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores a los efectos de la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes

anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Vivienda situada en la segunda planta alzada de un edificio sito en Villanueva de Sigüenza (Huesca), en la avenida del Generalísimo, número 37, (antes calle Mayor, número 46). Tiene una superficie de 130 metros cuadrados y se compone de comedor, cocina, cinco habitaciones y cuarto de baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 257, folio 209.

Valorada en 750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 6.479

### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.025-C de 1983, seguido a instancia de "Finamersa, Entidad de Financiación", S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra don Manuel Martínez, don Laureano Martínez y don Antonio Martínez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de julio de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el valor de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores a los efectos de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Campo seco en término municipal de Sástago (Zaragoza), partida "Val de la Sierra, de 4 hectáreas 76 áreas 21 centiáreas. Tomo 159, folio 208, finca 1.011. Valorado en 950.000 pesetas.

2. Campo seco en término de Sástago, en la misma partida anterior, de 75 áreas 96 centiáreas. Finca 1.012, mismo tomo, folio 210. Valorado en 153.000 pesetas.

3. Campo regadío en término de Chirprana (Zaragoza), partida "Los Pinares", de 77 áreas 20 centiáreas. Finca registral número 1.257, tomo 140, folio 56. Valorado en 309.000 pesetas.

4. Campo regadío en término de Caspe, partida de "Calabazar", de 40 áreas 80 centiáreas. Finca número 9.482, tomo 165, folio 122. Valorado en 163.000 pesetas.

5. Campo regadío en mismo término de Caspe, partida "Forca Vallés", de 79 áreas 60 centiáreas. Es la finca registral número 10.034, tomo 177, folio 33. Valorado 318.000 pesetas.

6. Campo seco en término de Chirprana, partida "Dehesa del Boyal", de 1



hectárea. Finca 599, tomo 18, folio 233. Valorado en 200.000 pesetas.

7. Campo seco en término de Chiprana, partida del "Barranco", de 3 hectáreas 24 áreas 8 centiáreas. Tomo 140, folio 58, finca número 1.258. Valorado en 650.000 pesetas.

8. Campo en término de Chiprana, partida "Pinares", de 1 hectárea 13 áreas 5 centiáreas. Finca 1.500, tomo 266, folio 4. Valorado en 452.000 pesetas.

Totaliza el valor peritado de las ocho fincas la cantidad de 3.198.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario.

Núm. 6.559

### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.654 de 1983-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el Procurador señor Del Campo, contra "Almacenes Apolo", sociedad anónima, y otros, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de junio de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el valor de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de esta primera subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Propiedad de "Almacenes Apolo", S. A.:  
Un furgón marca "Mercedes Benz", modelo 406, matrícula LO-2739-E. Valorado en 450.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Renault", modelo R-4L, matrícula LO-4030-E. Valorada en 120.000.

Propiedad de doña Ana-María Remón González:

Un coche marca "Chrysler", modelo 150, matrícula LO-7457-E. Valorado en 250.000.

Total, 820.000 pesetas.

Se hace constar que este último vehículo se halla inscrito en la Jefatura de Tráfico a nombre de Federico-José Muñoz Martínez de Salinas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario.

Núm. 6.622

### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.472 de 1983, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmacu-

lada, representada por el Procurador señor Ortega, contra "Urbanizaciones Bilbilis", sociedad anónima, don Jesús Franco Pérez y doña Concepción Torres Torres, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de julio de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de su valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de esta primera subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Número 23. — Piso sexto, tipo A-2, con fachada principal a avenida San Francisco o López Landa, que ocupa 94,19 metros cuadrados de superficie útil y 118,20 metros cuadrados construida, y está en la sexta planta de viviendas denominada de áticos; le corresponde una participación en relación al valor total del inmueble de 3,45 %. Inscrito al tomo 1.401, libro 237, folio 219, finca 21.502. Forma parte integrante de un edificio sito en Calatayud, en plaza San Francisco, número 7, que ocupa una superficie de 652 metros cuadrados. Valorado en 2.700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario.

Núm. 6.637

### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.747 de 1982-A, seguido a instancia de "Manufacturas Rodex", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Manuel Pérez Sánchez, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de julio de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será rebajado en un 25 % del precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de esta segunda subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Vivienda en planta alta, a la derecha según se sube por la escalera izquierda, de la casa número 31 de la calle Buenavista, de Alcantarilla (Murcia), de 75,36 metros cuadrados útiles, con una cuota de comunidad de 20,526 %. Inscrita al tomo 131, folio 89, finca 10.947, inscripción 1.ª Valorada en 1.875.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario.

Núm. 6.630

### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.831-C de 1982, seguido a instancia de don Gregorio Ortiga Lorente, representado por el Procurador señor Sancho Castellano, contra don Abilio Garay del Río, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de junio de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 % del tipo que sirvió para la primera; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Logroño (avenida J. Vigón, número 66), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una prensa excéntrica, marca "Aside", modelo P-25; en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.621

### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 483-C de 1983, seguido a instancia de don José-Luis Usón Clemente, representado por el Procurador señor Aznar, contra don José-Manuel Mosquera, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de junio de 1984, a las 10.15 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Movera, número 46, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca "Seat-132", matrícula HU-4645-B; en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.563

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.633-A de 1982, seguido a instancia de "Auxime", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Miguel Verd Gomila, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de junio de 1984, a las 11.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un camión marca "Pegaso", con matrícula M-0181-J; en 600.000 pesetas.

2. Un camión marca "Barreiros", matrícula PM-6606-G; en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.634

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.765-A de 1982, seguido a instancia de "Tapicerías Zapata", S. A., representada por el Procurador señor Isiegas, contra don Angel-Maria Bengoechea Matías, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de junio de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será con el precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un vehículo matrícula BI-4291-C; en 120.000 pesetas.

2. Un vehículo matrícula BI-0933-E; en 180.000 pesetas.

Total, 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.635

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 370-C de 1983, seguido a instancia de "Banco Industrial de Cataluña", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra "Traffic", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de junio de 1984, a las 11.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del señor Tirado (lotes 1 y 2), con domicilio en Zaragoza, en la calle Braulio Lausín, 1, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un télex marca "Olivetti", modelo TE-431; en 175.000 pesetas.

2. Una fotocopiadora marca "Rank-Xerox", modelo 2.300; en 70.000.

3. Un camión marca "Pegaso", matrícula NA-6877-J; en 1.000.000.

Total, 1.245.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.490

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que el día 4 de septiembre de 1984, a las 11.00 horas, tendrá lugar, en la sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 660-A de 1983, a instancia del Procurador señor Sancho, en representación de "Banco Zaragozano", S. A., contra don José-Maria Mendivil Olcoz y doña Juana-Maria Añorbe Bailas, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a ter-

ceros; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia con expresión de precio de tasación:

1. Piso noveno, D, de la casa número 10 de la calle Los Górriz, de Barañáin, bloque 4, Ayuntamiento de Cendea de Cizar, de 120,89 metros cuadrados construidos y 89,133 metros cuadrados útiles, y una participación de 0,7495 % en los elementos comunes, que linda: frente, con descansillo y caja de escalera, piso letra A de la misma planta y portal y patio; derecha, descansillo y caja de escalera y piso letra C de la misma planta y portal; izquierda, patio y zona verde, y fondo, paseo del Estadio. Se encuentra inscrito en el Registro número 2 de Pamplona, al tomo 651, libro 213, de la Cendea de Cizar, folio 1, finca 14.099. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

2. Un coche marca "Renault", modelo R-5, GTL número de bastidor V8-6124000-90001454, número de motor 0001947, matrícula NA-6828-H. Valorada en 175.000.

3. Un coche marca "Seat", modelo 131, motor 1.600, número bastidor ID-032775, número de motor GA-070110, con placa de matrícula NA-8632-F. Valorada en 200.000.

Total, 3.375.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.643

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 828-B de 1984, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra doña María-Pilar Pérez Val, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de julio de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsisten-



tes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Número 1. — Casa en Quinto de Ebro y su calle Nevería, número 59 moderno. Consta de dos plantas; la planta baja se destina a local agrícola, zaguán de entrada y caja de escalera; la planta primera a vivienda, que consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, pasillo, armarios, balcones, cuarto trastero y terraza. La superficie construida en planta baja es de 103,04 metros cuadrados y en planta primera de 118,63 metros cuadrados y una superficie útil de 96,47 metros cuadrados; el resto de la extensión se destina a zona verde o corral. Inscrita al tomo 282, libro 15, folio 102, finca número 2.929. Valorada en 4.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.632

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.121-C de 1983, seguido a instancia de don Restituto García Andrés, representado por el Procurador señor Del Campo, contra don Eusebio Sanz Germán, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de junio de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la esposa del demandado, con domicilio en Zaragoza (calle Seu, número 6), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un frigorífico marca "Edesa", de 230 litros, de una puerta; en 10.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca "Vanguard", de 26 pulgadas; en 50.000.

3. Un tresillo tapizado en tela color beige; en 15.000.

4. Un mueble librería de tres cuerpos; en 20.000.

Total, 95.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 6.656

#### JUZGADO NUM. 1. — TARRAGONA

Don Miguel-Angel Olarte Madero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de Tarragona y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 315 de 1980, a

instancia de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra "Alcoholeras Vínicas Reunidas", S. A. y otros, habiéndose acordado sacar a pública subasta por primera vez, los bienes que luego se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 3 de julio próximo, a las 11.45 horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 10 % de los tipos que se expresarán, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos tercios, con facultad de ceder el remate a tercero, sujetándose dicho acto a todas las reglas legales.

Los bienes son:

1. Urbana. — Casa sita en Zaragoza, calle Coso, número 186, consta de bodega vinaria, planta baja y cuatro de alzadas, con un patio posterior. Linda: derecha, con casa número 206 antiguo; espalda e izquierda, con casa número 210 antiguo. Inscrita en el Registro número 2, bajo el número 1.603. Tasada en 3.000.000 de pesetas.

2. Urbana. — Parcela de terreno sita en Zaragoza, polígono de Cogullada, señalada con el número 18 de la calle E, con una superficie de 5.387 metros cuadrados. Linda: frente, calle C; Sur, parcela número 19; Este, con calle E, y Oeste, parcela destinada a centro comercial. Inscrita en el Registro número 2, finca número 15.557. Tasada en 12.000.000 de pesetas.

Ambas fincas libres de cargas.

Se advierte a los licitadores que tanto los autos como la certificación están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, no permitiéndose exigir otros y sujetándose el acto a todos los requisitos legales.

Dado en Tarragona a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Miguel-Angel Olarte. — El Secretario.

Núm. 6.577

#### TARAZONA

Don José-Manuel Bandrés Sánchez Cruzat, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción de Tarazona (Zaragoza) y su partido, por prórroga de jurisdicción;

Hace saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 19 de 1983, seguidos a instancias de "Banco Zaragozano", S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don José-aria Vidal Saz, contra don Angel Larradona Navarro, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 2.080.005 pesetas de principal, habiéndose acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio de 1.900.000 pesetas, en que se han valorado parcialmente los bienes embargados al demandado y que luego se dirán, cuyo acto tendrá lugar ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la avenida de Navarra, número 1, primera) el día 3 de julio próximo y hora de las 11.00, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, en

dinero efectivo, una cantidad igual, al menos, al 10 % del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente.

Tercera. Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate que, si se solicitare, podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta. El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el precio total del remate, dentro del término de tres días.

Quinta. Los bienes que se subastan están en poder de don Juan-Francisco Vidal Lancís, con domicilio en Tarazona, calle Marrodán, número 34, en donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Sexta. Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de la subasta:

Una cosechadora marca "John Deere", modelo 985, matrícula Z-08013-VE, chasis número 22.106, que se encuentra equipada con corte para maíz, de la misma marca y modelo 543 E, de cinco hileras. Valorada pericialmente en la cantidad de 1.900.000 pesetas.

Dado en Tarazona a once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Manuel Bandrés. — El Secretario.

Núm. 4.895

#### SORIA

Don Eduardo de Mesa Guerra, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Da fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 310 de 1983, seguidos en este Juzgado entre las partes que luego se dirán, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Soria a 17 de marzo de 1984. — El Ilmo. señor don Fernando Anaya Pérez, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandantes, don Abel Martínez Llorente y don Julián Benedit Calonge, mayores de edad, casados, agricultor y carpintero, vecinos de Carazuelo y Gómara (Soria), respectivamente, representados por el Procurador don Benito Yáñez Miranda y asistidos del Letrado don César Folch Burillo, y de la otra, como demandados, don Fernando Rodríguez Borreguero, mayor de edad, obrero, vecino de Zaragoza, calle Casta Alvarez, 25-27, 1.º, hoy en ignorado paradero; don Pedro Fernández Vergara, mayor de edad, obrero, vecino de Villamayor (Zaragoza), calle Iglesia Alta, 1, hoy en ignorado paradero, y contra don Andrés Gonzalo Gonzalo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gómara (Soria), actualmente con domicilio en Alicante, calle La Albufereta (edificio Las Torres) puerta

D-4, 3.ª; todos ellos en rebeldía, sobre tercería de dominio, y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Abel Martínez Llorente y don Julián Benedit Calonge, y en su representación por el Procurador señor Yáñez, contra don Fernando Rodríguez Borreguero, don Pedro Fernández Vergara y don Andrés Gonzalo Gonzalo, ejecutantes los dos primeros y ejecutado el último, en autos ejecutivos número 254 de 1979 (expediente número 6.774-5), seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de las de Zaragoza, y todos ellos declarados en situación legal de rebeldía, debo declarar y declaro acreditado el dominio de los actores sobre los solares sitios en Gómara, en el paraje "Arroyo de la Serna", y que aparecen reseñados en cuanto a su extensión y linderos en la demanda, solares que le fueron embargados al demandado señor Gonzalo Gonzalo en el ejecutivo antedicho; en consecuencia, quede sin efecto el embargo trabado contra los mismos, con condena a los demandados a estar y pasar por esta declaración, y a la puesta a disposición de los actores de repetidos solares, y con cancelación en su caso de la anotación del embargo, una vez firme esta resolución, con libranza de los oportunos mandamiento al Registro de la Propiedad, y todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma ordinaria a los actores, y en la prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los demandados, a menos que por aquéllos se solicite su notificación personal, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando Anaya Pérez." (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, de lo que doy fe. — Eduardo de Mesa Guerra. (Rubricado.)

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, que se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Soria y Zaragoza, libro el presente en Soria a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

### Juzgados de Distrito

Núm. 5.266

#### JUZGADO NUM. 5

##### Notificación de sentencia

En autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado bajo el número 101 de 1984, a instancia de don Carlos Polo Izquierdo, representado por el Procurador

señor Bibián Fierro, contra don Pedro Insa Oliver, por falta de pago, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como siguen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 12 de abril de 1984. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez titular del Juzgado de distrito número 5 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 101 de 1984, seguidos entre partes: de la una y como demandante, don Carlos Polo Izquierdo, representado por el Procurador de los Tribunales señor Bibián Fierro, asistido del Letrado don Manuel Bibián Miguel, y de la otra y como demandado, don Pedro Insa Oliver, vecino de Zaragoza, en ignorado domicilio, sobre desahucio, y...

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado por don Carlos Polo Izquierdo, debo condenar y condeno a don Pedro Insa Oliver, que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de aquél el local sito en la calle Daroca, número 5, de esta ciudad, y al pago de las costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Y dado el ignorado paradero del demandado, notifíquese la sentencia por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Lázaro-José Mainer Pascual." (Firmado, rubricado y sellado con el del Juzgado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Pedro Insa Oliver, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 6.651

#### JUZGADO NUM. 9

##### Cédula de citación

En el expediente de juicio verbal de faltas, que se sigue en este Juzgado con el número 432 de 1984, en virtud de denuncia por insultos, he acordado citar por medio de la presente a Antonio-Rafael Pérez Alarcón, ausente de su domicilio, sito en la calle Belchite, número 30, segundo, de Zaragoza.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el próximo día 14 de junio de 1984 y hora de las 10.10, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), debiendo concurrir a dicho acto provisto de las pruebas de que intente valerse en su defensa, con la prevención dispuesta en el

artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a Antonio-Rafael Pérez Alarcón, se expide la presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.807

### COMUNIDAD DE REGANTES DE UTEBO

Conforme al capítulo VI de nuestras Ordenanzas y Reglamento, se convoca a todos los señores partícipes a Junta general ordinaria para el día 3 de junio próximo, a las once de su mañana en primera convocatoria, en el domicilio social del Sindicato (Callejuela, 14), y caso de no asistir número suficiente de partícipes se celebrará en segunda y definitiva el día 10 del mismo mes, a la hora y local indicados, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de la memoria correspondiente al pasado año 1983.
- 3.º Aprobación, si procede, de las cuentas del pasado ejercicio.
- 4.º Cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego del año actual.
- 5.º Acordar lo procedente sobre solicitud de la Alcaldía de Sobradiel interesando se cubra el trozo de acequia comprendido entre la entrada del parque y puente de la Herrería.
- 6.º Ruegos, preguntas y proposiciones. Utebo, 21 de mayo de 1984. — El Presidente.

Núm. 6.657

### MANCOMUNIDAD AGUA DE MONEGROS

Aprobado por el Pleno de esta Mancomunidad Agua de Monegros, en sesión del día 9 de mayo de 1984, el proyecto técnico que ha de regir las obras de depósito de carga y remodelación de bombeo de agua domiciliaria en que se abastecen los cuatro municipios que integran esta Mancomunidad, se somete a información pública por espacio de ocho días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, cuyas obras ha de realizar esta Mancomunidad por concierto directo.

Monegrillo, 11 de mayo de 1984. — El Presidente.

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas idem idem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año ... .. 4.368 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.900 "

#### Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.

Número del año anterior: 40 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.